



## **Ya está bien de utilizar a los pensionistas.**

La revalorización de las pensiones esta ya regulada por el artículo 58 de la Ley General de la Seguridad Social de 21/2021 de 28 de diciembre, que establece que las pensiones contributivas se revalorizaran al comienzo de cada año en función del IPC de los doce meses previos a diciembre del año anterior. Así que no es necesario presentarlo para su aprobación en el parlamento.

Una vez conocido el dato del mes de noviembre el gobierno anuncio, en aplicación de la ley, que las subidas de las pensiones para 2025 sería del 2.8%. Así lo publicaron los medios de comunicación y lo celebramos los 10,3 millones de pensionistas de este país. La propia ministra del Ministerio de inclusión, Seguridad Social y Migraciones Elma Saiz Delgado lo anunciaba diciendo que “El mantenimiento del poder adquisitivo es un derecho de los pensionistas de nuestro país, ciudadanos y ciudadanas que han trabajado y cotizado durante años” porque se conseguía que se mantuviera su poder adquisitivo, ya que la subida era igual al incremento del coste de la vida.

Lo sucedido ayer en el parlamento con la no aprobación del Real Decreto Ley de 9/2024 más conocido como “decreto ómnibus” en el que se incluían entre otras las siguientes medidas: la revalorización de las pensiones de acuerdo al IPC con un incremento del 2.8%, la prórroga de las bonificaciones del transporte público hasta el 30 de junio, ayudas a los afectados por la DANA de Valencia, deducciones en el IRPF en energía y por la compra de vehículos eléctricos, la prohibición de los desahucios y del corte de suministros de agua, luz y gas a los consumidores vulnerables y la cesión al Partido Nacionalista Vasco (PNV) del palacio sede hasta ahora del instituto Cervantes en París hasta al menos 2030, aunque eso sí abonando por parte del estado al PNV un alquiler en calidad de nuevo propietario. Esta última medida a pesar de no aprobarse el “decreto ómnibus” ya se han encargado el Gobierno y el PNV para que no se vea afectada ya que el cambio de titularidad se produjo semanas antes y no hay efecto retroactivo posible.

El Ejecutivo podría mantener la revalorización de las pensiones a través de un real decreto, porque justo ese mandato de actualizar las pensiones con la inflación está vinculado a la Ley General de la Seguridad Social y no a la Ley General de Presupuestos, que sí exige un real decreto-ley que requiera convalidación en el Parlamento. Es tan fácil como aprobar ese decreto en el próximo Consejo de Ministros. Precisamente, tomar medidas es lo que está estudiando el Ministerio de Trabajo, que también se ha visto afectado por el rechazo del decreto *ómnibus*, que recogía igualmente la prórroga del salario mínimo interprofesional de 2024 hasta que el Gobierno publique la nueva cuantía para esta renta en 2025, pero es que además todos los partidos políticos, sin excepción, se han apresurado a manifestar que de presentar el Gobierno un Decreto Ley exclusivo para la revalorización de las pensiones todos prestarían su conformidad.

Ya está bien de que se utilice a las pensiones y a los pensionistas como moneda de cambio de asuntos que nada tienen que ver con la justicia, ni con la equidad, ni con la justicia social. Así pues ¿a que juega el Gobierno de España?, ¿a quién pretenden engañar? Dejen de utilizar y engañar a los pensionistas

Sevilla a, 23 de enero de 2025

Martin Duran  
Presidente de Foam